

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 15014** *Resolución de 7 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid y el Instituto Cervantes, para la organización de la exposición internacional «Cuatrienal de Praga 2023», dedicada a la escenografía y arquitectura en las artes escénicas y musicales.*

El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, los apoderados mancomunados (Presidente y Directora de Programación) de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en representación de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, y el Director del Instituto Cervantes han suscrito un convenio para la organización conjunta de la exposición internacional «Cuatrienal de Praga 2023», dedicada a la escenografía y arquitectura en las artes escénicas y musicales.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 7 de septiembre de 2022.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA (AC/E), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid y el Instituto Cervantes, para la organización conjunta de la exposición internacional «Cuatrienal de Praga 2023», dedicada a la escenografía y arquitectura en las artes escénicas y musicales

4 de agosto de 2022.

De una parte, don Joan Francesc Marco Conchillo, Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (de ahora en adelante, INAEM), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, y NIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 229/2022, de 29 de marzo, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre (BOE número 306 de 20 de diciembre).

De otra parte, don José Andrés Torres Mora y doña Isabel Izquierdo Peraile, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA (con CIF número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4, de Madrid (28003), en su calidad de Apoderados Mancomunados (Presidente y Directora de Programación) de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejercen, don José Andrés Torres Mora según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de

orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, y doña Isabel Izquierdo Peraile según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 1.251, de fecha 8 de octubre de 2020, en adelante, AC/E.

De otra parte, don Antón Leis García, en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID), con domicilio en avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, y CIF Q2812001B, actuando en calidad de Director de la misma, en virtud del nombramiento acordado por el Consejo Rector de la AECID en su reunión de 29 de julio de 2021 (BOE núm. 185, de 4 de agosto de 2021), y de acuerdo con las competencias delegadas por la Presidencia de la AECID mediante Resolución de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183, de 30 de julio de 2009).

De otra, don Enrique Ossorio Crespo, en calidad de Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en representación de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, en adelante, la RESAD, con CIF: Q-2818026-C, y domicilio en Madrid, 28009, avda. de Nazaret, 2, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento por el Decreto 38/2022, de 15 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM el 16 de junio de 2022.

Y de otra parte, don Luis Manuel García Montero, en calidad de Director del Instituto Cervantes, en adelante, también el IC, con NIF Q-2812007 I, y domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio de 2018), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes.

Todas las partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

I. Que el INAEM es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, encargado de la consecución de los siguientes fines: La promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones; la proyección exterior de las actividades a que se refiere el apartado anterior; la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en las materias propias del organismo, de acuerdo con ellas.

II. Que AC/E tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las diversas realidades culturales de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados. bajo la coordinación del Ministerio competente en materia cultural, así como del Ministerio competente en asuntos exteriores en todo aquello en lo que exista una dimensión internacional.

III. Que, como ente instrumental, su finalidad reside, además de ejecutar su propia estrategia, en dar cobertura a las decisiones del gobierno, fundamentalmente de los Ministerios de Cultura y Deporte y de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que coordinan su actividad.

IV. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de AECID, corresponde a esta agencia, a través de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, entre otras funciones, fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación cultural para el desarrollo, la cooperación universitaria y científica al desarrollo así como las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y

Cooperación para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

V. Que la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid es un centro educativo superior de carácter público dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, que centra su actividad en la formación oficial superior de los profesionales del Arte Dramático en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, en el que tiene especial relevancia la movilidad y la colaboración en la formación de los estudiantes y la difusión de sus resultados académicos.

VI. Que el IC es un organismo público creado al amparo de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, que cuenta con una red de centros en el exterior y cuyos fines y objetivos primordiales son la promoción universal de la lengua española, la difusión de la cultura en el exterior y atender al patrimonio lingüístico y cultural que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante.

VII. Que desde 1967 se realiza cada cuatro años en la capital de la República Checa la feria y exposición conocida internacionalmente como Prague Quadrennial of Performance Design and Space (Cuatrienal de Praga-PQ), que es la principal exposición mundial, tanto en categoría como en magnitud, dedicada al diseño de escenografía, vestuario, iluminación y sonido, así como a la arquitectura teatral. Más de sesenta y cuatro países de los cinco continentes participan en las distintas secciones y múltiples actividades paralelas que se organizan alrededor de los eventos oficiales de la Cuatrienal de Praga, que en la edición de 2023 se celebrará del 8 al 18 de junio.

VIII. Que el tema seleccionado por PQ2023 ha sido «Lo raro», una propuesta sobre lo original y lo que permanece en los márgenes de lo evidente. La propuesta a plantear será un diálogo entre la identidad espacial de las tradiciones populares y la imagen del folklore español, creando nuevo cuerpo y reconocimiento a la cultura popular española muchas veces poco incluida en los debates culturales más actuales. Este diálogo se creará en conexión con los lenguajes más contemporáneos de la escena, los cuales abordan el tema del espacio desde la transversalidad de lenguajes y la hibridación entre cuerpo, materia y espacio. Esta conjunción de saberes quiere hablar sobre un tiempo y un cuerpo espacial nuevo y poco conocido pero también quiere ser reconocible, accesible y bello, ya que debe representar a la vez parte de nuestra cultura más identitaria y de nuestra realidad española desde lo contemporáneo.

IX. Que para esta edición de 2023 las instituciones firmantes de este convenio consideran que es necesario volver a impulsar la coordinación entre organismos para reforzar la presencia estatal en todas las secciones de la Cuatrienal de Praga, así como realizar una serie de actividades culturales complementarias que amplíen la presencia española coincidiendo con la Cuatrienal, con un programa unificado, con participación de otras escuelas españolas de arte dramático con título superior en escenografía.

X. Que las partes están interesadas en participar en el evento cultural «Cuatrienal de Praga 2023», y, en virtud de cuanto queda expuesto, manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes firmantes para acordar, financiar y llevar a cabo el programa de actividades para la participación de España en la decimoquinta edición de la Cuatrienal de Praga, evento de repercusión internacional dedicado a la escenografía y arquitectura teatral, que se celebrará en la capital de la República Checa del 8 al 18 de junio de 2023.

Segunda. *Actuaciones y compromisos a realizar por las partes.*

La participación española consistirá en las siguientes actividades:

1. Diseño y construcción del Pabellón Nacional de España, ubicado en la Plaza del Mercado de Praga. Dirección: Pražská Tržnice, Bubenské nábřeží 306/13, 170 00 Praga 7-Holešovice, República Checa.

2. Diseño, creación, programación y montaje de una exposición sobre escenografía para la Sección de Países y Regiones de la Cuatrienal 2023 (Exhibition of Countries and Regions: RARE Visions), ubicada en el interior del pabellón nacional de España. Dirección: Pražská Tržnice, Bubenské nábřeží 306/13, 170 00 Praga 7-Holešovice, República Checa.

3. Diseño, creación, programación y montaje de una exposición sobre escenografía de las escuelas de arte dramático del Estado para la Sección de Estudiantes de la Cuatrienal de Praga 2023 (Student Exhibition: RARE Stories of Unique Places), ubicada en el exterior de la plaza del Mercado de Praga. Dirección: Pražská Tržnice, Bubenské nábřeží 306/13, 170 00 Praga 7-Holešovice, República Checa.

Participación de alumnos de escenografía de escuelas superiores de arte dramático del Estado en la Sección de Estudiantes de la Cuatrienal 2023.

4. Diseño, creación, programación y montaje de una maqueta vinculada a un espectáculo u obra teatral en representación de España en la exposición Fragmentos II (Fragments II: RARE Imagination/RARE Worlds), ubicada en la Academia de Artes Escénicas de Praga (DAMU) o en espacio alternativo indicado por la organización de la Cuatrienal 2023. Dirección: Akademie múzických umění v Praze. Divadelní fakulta. Malostranské náměstí 259/12, 118 00 Praga 1, República Checa.

5. Programación de piezas audiovisuales para la exposición Espacio de Improvisación (Performance Space Exhibition: Acts of Assembly). Ubicación por definir por parte de la organización de la Cuatrienal de Praga 2023.

6. Programación de actuación performativa (PQ Performance: Rare Experiences). Ubicación por definir por parte de la organización de la Cuatrienal de Praga 2023.

7. Exhibición de una exposición sobre escenografía española en la sala de exposiciones del centro del Instituto Cervantes en Praga.

8. Producción de actividades complementarias en la sede del Instituto Cervantes de Praga:

- a) Encuentros con los comisarios y artistas participantes.
- b) Mesa/s redonda/s en torno a la escenografía española.
- c) Presentación de la exposición del Instituto Cervantes.
- d) Presentación de la Asociación de Artistas Plásticos Escénicos de España.
- e) Presentación de la Asociación de Autores de Iluminación.

9. Celebración del Día de España en la Cuatrienal de Praga 2023, que consistirá en visitas guiadas a los distintos stands españoles y un acto final de cierre en el Instituto Cervantes de Praga.

10. Elaboración del programa oficial del Pabellón Español y otros materiales impresos o en versión digital.

El INAEM, para su cumplimiento, se compromete a:

– Sufragar el coste de los siguientes gastos:

- Contratación artística del comisariado de la exposición, de la coordinación del Pabellón de Escuelas, de la coordinación de producción, conferenciantes y personal de apoyo.

- Viajes y alojamientos por parte del equipo de organización, comisariado artístico, coordinación de producción, coordinación del Pabellón de Escuelas, estudiantes y

profesores del Pabellón de Escuelas, conferenciantes, personal de apoyo y prensa española.

- Producción de material de apoyo (vídeos, acreditaciones).

Por su parte, AC/E se compromete a:

– Contratación de las siguientes partidas correspondientes a la organización y producción de las actividades previstas en el programa español de la Cuatrienal de Praga 2023:

- Stand de España: Diseño del pabellón e identidad gráfica incluyendo publicaciones, programa oficial y otros materiales de difusión.
- Stand de España: Construcción, montaje y desmontaje del pabellón. Pago de los viajes del equipo de montaje y desmontaje.
- Exposición escenografía española en el Instituto Cervantes: Comisariado y conceptualización de la exposición. Pago del viaje del comisariado de la exposición.
- Exposición escenografía española en el Instituto Cervantes: Construcción, contenidos, montaje y desmontaje.
- Gastos de producción de concierto Día de España.
- Proyecto Fragmentos II: Diseño, construcción, embalaje, montaje y desmontaje. Edición audiovisual de la instalación y creación de elementos informativos.
- Exposición Espacio de Improvisación (Performance Space Exhibition: Acts of Assembly): Producción de una pieza de vídeo, audio o imagen.
- Actuación performativa (PQ Performance: Rare Experiences): Pago de caché, viajes y alojamiento en caso de resultar seleccionados.

Por su parte, AECID se compromete a:

– Sufragar el coste de los siguientes gastos:

- Seguros del Pabellón de España y Escuelas.
- Transporte internacional de materiales del Pabellón de España, del Pabellón de Escuelas, exposición Fragments II y exposición escenográfica en el Instituto Cervantes.
- Catering de la celebración del Día de España en el Instituto Cervantes.
- Impresión de publicaciones, programa oficial y otros materiales de difusión.
- Contratación de personal y servicios auxiliares.
- Otros gastos de tipo logístico en Praga.

La RESAD, se compromete a:

– Sufragar el coste de los siguientes gastos:

- Alquileres de los espacios que se usarán dentro de los recintos previstos de la Cuatrienal de Praga: Stand de España en la sección de países y regiones, stand de Escuelas.
- Coordinación, gestión y producción del stand de la Sección de Escuelas.
- Dietas, alojamiento o gastos de desplazamiento de la coordinación del stand de la Sección de Escuelas en los viajes previos que tengan que realizar para su trabajo a Praga para la Cuatrienal.

Y, por último, IC, para su cumplimiento, se compromete a:

– Coordinación y gestión de las actividades que se realicen en sus instalaciones, con la dedicación del personal del Instituto; comunicación, difusión, traducción de textos al checo, interpretación simultánea, así como seguridad y limpieza de las salas de las actividades que se realicen en sus instalaciones. Se realizará a través de sus propios recursos materiales (espacios, instalaciones, equipamiento informático, sistemas de

comunicación, etc.) y humanos con los que cuenta en su centro de Praga o, en su caso, con recursos ajenos.

– El IC, a través de su centro en Praga, pondrá a disposición de la organización del programa español de la Cuatrienal, en la medida de sus posibilidades, su equipo técnico y humano para la celebración de una serie de actividades previstas en el programa español para la Cuatrienal de Praga 2023. También acogerá en su sede en Praga: Conferencias, charlas, presentaciones y actos en torno a la presencia española en la Cuatrienal 2023. Todas estas actividades podrán contar con interpretación simultánea.

– El IC también colaborará efectuando la difusión adecuada de las actividades que se realicen tanto en la sede del Instituto como en todas las demás secciones y actividades previstas en el programa español en la Cuatrienal 2023.

– El IC de Praga acogerá en su sede, además, la exposición sobre escenografía española contemporánea y el acto final de celebración del día de España en la Cuatrienal de Praga 2023, prestando el necesario apoyo técnico.

– El IC de Praga también asumirá traducciones al checo de las ediciones oficiales elaboradas con motivo de la participación de España en la Cuatrienal de Praga 2023.

Tercera. *Compromisos económicos asumidos por las partes.*

Del presente convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

La estimación económica de la participación del INAEM se cuantifica en un máximo de 100.000 euros (cien mil euros), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de contratos específicos con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335B.22606. La distribución anual será de 30.000 euros (treinta mil euros), IVA incluido, para el ejercicio de 2022, y 70.000 euros (setenta mil euros), IVA incluido, para el ejercicio de 2023, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

La estimación económica de la participación de AC/E se cuantifica en máximo de 100.000 euros (cien mil euros), más el IVA que en su caso corresponda, para el periodo de vigencia del citado convenio.

La estimación económica de la participación de AECID se cuantifica en un máximo de 40.000 euros (cuarenta mil euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.05.144 A. 226.15 del ejercicio 2023, que se ejecutara con fondos de AECID a través de la Embajada de España en la República Checa de Praga, mediante pagos librados a justificar según se establece en la Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Presidencia de la AECID, por la que se establecen las normas sobre pagos a justificar a favor de los Servicios Centrales y de las Unidades de Cooperación en el Exterior.

La estimación económica de la participación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía), a través de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid (RESAD), se cuantifica en un máximo de 15.000 euros (quince mil euros), IVA incluido, con cargo a los gastos de funcionamiento del centro correspondientes a los ejercicios de 2022 y 2023. La distribución anual será de 1.000 euros (mil euros), IVA incluido, para el ejercicio de 2022 y 14.000 euros (catorce mil euros), IVA incluido, para el ejercicio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 29500 del programa 322C.

La estimación económica de la participación del Instituto Cervantes se cuantifica en un máximo de 15.000 euros (quince mil euros), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.301.144A 226.02 y el 12.301.144A 227.06 del ejercicio de 2023.

Los compromisos de financiación obligan a cada parte a asumir los gastos derivados de su propia actividad, hasta el límite máximo de gasto que en esta cláusula se establece.

Las aportaciones económicas de las partes para 2023 estarán supeditadas a sus disponibilidades presupuestarias para dicho ejercicio.

Cuarta. *Propiedad intelectual.*

Las instituciones firmantes se comprometen a gestionar, en función de las respectivas obligaciones que asumen en el presente convenio, la cesión de los derechos de propiedad intelectual de los autores de los materiales, textos e imágenes que se incluyan en los stands y en las exposiciones previstas en el presente convenio. También recabarán, en función de las obligaciones que asumen, la autorización de los distintos autores y participantes para la reproducción de dichos materiales y traducción, en su caso, en las ediciones impresas y las grabaciones audiovisuales que se realicen con objeto de informar, difundir, documentar y promover la participación española en la Cuatrienal de Praga 2023, en toda su dimensión y actividades.

Quinta. *Promoción y difusión.*

Las partes se comprometen a utilizar sus recursos para facilitar la difusión del evento.

Toda la información corporativa, institucional, en soportes expositivos, ediciones impresas o digitales, que tengan que ver con la presencia española en la Cuatrienal de Praga 2023, o su posible posterior itinerancia por España u otros países, deberá contar obligatoriamente con los logotipos/símbolos, en igual proporción, definición y tamaño, de las cinco instituciones firmantes de este convenio, formando en su conjunto una unidad de imagen institucional, adaptable a los distintos formatos bajo la denominación genérica de: «Organizan:».

- INAEM-Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- AC/E-Acción Cultural Española.
- AECID-Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- RESAD-Real Escuela Superior de Arte Dramático.
- Instituto Cervantes.

Los logotipos/símbolos de la imagen corporativa de las escuelas españolas de arte participantes en la sección de Escuelas de la Cuatrienal de Praga 2023, podrán aparecer bajo el epígrafe de: «Con la participación de:».

Cualquier otra posible nueva colaboración de instituciones públicas o privadas para la presencia estatal en la Cuatrienal de Praga 2023 deberá aparecer o reseñarse en la Cuatrienal o en su posible itinerancia en España u otros países, con menor rango, bajo el epígrafe: «Con la colaboración de:».

Sexta. *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.*

Se establece una Comisión de Seguimiento a la que le corresponde el control de las actividades que deben desarrollarse en ejecución del presente convenio así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, que estará integrada por el/la titular de Dirección del Departamento de Coordinación del INAEM o persona en quien delegue; por el/la titular de Dirección de Programación de AC/E o persona en quien delegue; por el/la titular de Dirección de Relaciones Culturales o Científicas de AECID o persona en quien delegue; por el/la titular de Dirección de la RESAD o persona en quien delegue; y por el/la titular de Dirección de Cultura del IC o persona en quien delegue.

Las instituciones participantes, en el seno de la Comisión de seguimiento, concretarán por consenso detalles de la ejecución del convenio relativos al diseño de la participación de España en la Cuatrienal de Praga, la distribución de competencias para la gestión y producción de las mismas, la propuesta de distribución final de las partidas de gasto entre las instituciones y de la organización y general seguimiento del evento cultural, en el marco de las actuaciones y compromisos que se estipulan en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio.

Las instituciones firmantes del convenio se comprometen a realizar un cierre definitivo de la participación de España en la Cuatrienal de Praga, con una memoria de

actividades y un informe de gestión económica que permita cerrar adecuadamente las actividades y proceder a su cierre antes del 31 de diciembre de 2023.

Séptima. Régimen de modificación y plazo de vigencia.

El presente convenio se perfecciona en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

La modificación de los términos del presente convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la prórroga del convenio podrá acordarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Octava. Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento.

El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución.

Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, las posibles indemnizaciones se registrarán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de resolución anticipada, las actuaciones previstas en la cláusula segunda que se encontraran en curso de ejecución deberán ser finalizadas en el plazo improrrogable que fijen las partes en el momento de la resolución, en los términos establecidos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Novena. Régimen jurídico.

El presente convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 47.1.

Décima. *Colaboración entre las partes.*

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Undécima. *Interpretación y resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Duodécima. *Información al ciudadano.*

En aplicación de lo dispuesto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, este convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia por parte del INAEM en tanto que parte promotora.

Decimotercera. *Protección de datos de carácter personal.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que figuran en este convenio serán tratados por el INAEM e incorporados a la actividad de tratamiento «Actividad de colaboración», cuya finalidad es la tramitación y gestión de los convenios y protocolos generales de actuación de los que es parte el INAEM, finalidad basada en el interés público del convenio o Protocolo y en su ejecución.

Los datos personales podrán ser comunicados a la Intervención General de la Administración del Estado, al Tribunal de Cuentas y serán publicados en el Portal de la transparencia de la Administración General del Estado, de conformidad con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el INAEM en plaza del Rey 1, 28004, Madrid o a través de la sede electrónica www.culturaydeporte.gob.es

Decimocuarta. *Competencias.*

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.—El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Joan Francesc Marco Conchillo.—Los Apoderados mancomunados (Presidente y Directora de Programación) de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, José Andrés Torres Mora e Isabel Izquierdo Peraile.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Antón Leis García.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, Enrique Ossorio Crespo.—El Director del Instituto Cervantes, Luis Manuel García Montero.